Dios mas guerdes.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VNO.

1701

Jazera sea Juttey Comgonga Condho Juan de los Abalos
y no sele Aorgue Entrega de la Venta de dho Solar, Jen caso
de no hazerlo, prefiera enella al suzodho asegurando el
auer de óbrar Enel termino de Nraño Como se esta ofrecido
cando generalmente, y que alapersona en quien quedare
se le siguienga que la esquina que mira alas Casas de Dn.
Juan de Coíola que de de forma que no embarazе la entra
y salida de Coches y Caleras=

Compañia para los prozes de Resurrezion

A Memoria del Dor Joseph Batida y Antte Fez. de Rueda Cno. y pro
cdr. del numero y Comisarios de la proxecion de la Resurrecion de
nro. S.r que se haze Cada mañana de Pasqua, en que suplican
que para mayor selebridad de dha fiesta se sirua dar liz.a
para que salga Una de los Compañias desta Ciu.d= Y habiendo
oido Jubo g.o bien Conzeder La lizencia que pide=

Dineco de Solar

Hizose relacion de Dn forme dado g.r Don Diego Bizcayna
Abogado a quien se Cometio el Reconocimiento de los Instru
mentos presentados g.r el Dor Antte Juan Rriz y Mora
rizal Vez.o que a sido desta Ciu.d sobre la pertenencia del Valor es
Vn solar que se le remato en la Parrochia de S.t Laurenzio de
quenio de quinientos y zinquenta reales; en que
dize auer Visto dhos instrumentos, y hazerle Estar Justifi
cada la dha pertenencia y que por esta razon se le pudiesen
dar en trega dha Cantidad= Y la Ciu.d habiendo oido dho
se le entregue dando fianza por si saliere en algun tiem
po acreher dor a mejor dor.o para su restitucion, y que lo reserio
se exe.te g.r el g.r Jurado Martin Juyol depositario dho efecto
En Nra.d de Copia desta a que se do y rezio=

Idem

Hizose relacion del Dn forme de Don Diego Bizcayna y Rosas
Abogado, a quien se Cometio el examen de los instrumentos y
presentados g.r Alonso y Juan de Ayllon Jimenez, fran.co Mexi
quer y Dn Alfonso Diaz Manrreza sobre la pertenencia de
unos Solares que en la Parrochia de S.t Juan seremataron
en Vizente Martinez en quatro cientos setenta y Cinco Rs.
que en dicho dien do se les entreguen, en que dize auer Visto dhos Ins
trumentos y Justificado por ellos dha pertenencia, en cuia